

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00393 -00
AUTO No. 2925

Santiago de Cali, diciembre doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por MARIA YOHANA SILVA ROA contra LUIS EDUARDO MARQUEZ LEAL, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de noviembre 3 de 2023, en sus numerales 2, 3 y 6 .

Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por MARIA YOHANA SILVA ROA contra LUIS EDUARDO MARQUEZ LEAL.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.
- 3.- TENGASE a la Dra. ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS, identificada con la T.P. # 47.868 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante en forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ